

**ACTA.** En Montevideo, 14 de febrero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Televisión abierta del Interior", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Natalia Baldomir, el delegado del Sector Trabajador: Fabrizio Nesta en representación de APU, no compareciendo los delegados del Sector Empleador se deja constancia que: -----

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al 1ero de enero de 2017, en aplicación de lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 2017.-----

**SEGUNDO: Salarios mínimos desde el 1ero de enero de 2017.** Conforme lo establecido en el artículo 1 los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un incremento nominal de 4.25%. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2017 son:

Función	Puntos	Salario nominal
Operador de video mezclador de 1era categoría	80	43.545
Operador de video mezclador de 2da categoría	65	35.380
Cameram editor de 1era categoría	80	43.545
Cameram editor de 2da categoría	65	35.380
Operador de sonido de 1era categoría	70	38.103
Operador de sonido de 2da. categoría	57	31.026
Informativista locutor de 1era. categoría	75	40.825
Informativista locutor de 2da. categoría	60	32.659
Locutor de 1era. categoría	65	35.380
Locutor de 2da. categoría	57	31.026
Técnico de 1era. categoría	80	43.545
Técnico de 2da. categoría	65	35.380
Auxiliar administrativo de 1era. categoría	70	38.051
Auxiliar administrativo de 2da. categoría	57	31.026
Operador de telecine	60	32.659
Limpiador y/o sereno	55	29.939
Aprendiz y/o auxiliar	53	28.849

**TERCERO: Sobrelaudos a partir del 1° de enero de 2017:** Los salarios que al 31 de diciembre de 2017 superen los salarios mínimos tendrán un incremento de 4.25%.-----

Leída, se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados en señal de conformidad.-----



